

**FISCALIA GENERAL DEL ESTADO**  
**INSTITUTO ESTATAL DE INVESTIGACION Y FORMACION INTERDISCIPLINARIA**  
**DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 7 fracción VI, 47, fracciones VI, X y XII, 78 y 86 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 33 fracción I, 36 fracciones X y XII, 114, 115 y 117 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California. La Fiscalía General del Estado de Baja California, a través del Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria del Estado de Baja California, emite la siguiente

**CONVOCATORIA**

**Dirigida a todas las mujeres y hombre aspirantes a ingresar a la Policía Municipal Preventiva, para las Ciudades de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito, de acuerdo a las siguientes Bases:**

**PRIMERA: Requisitos:**

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad;
- Tener de 19 a 35 años de edad.
- Estatura mínima de 1.60 mts. en hombres y 1.55 mts. en mujeres.
- Certificado de Bachillerato.
- Cartilla militar liberada y baja voluntaria del ejército cuando aplique.
- Residencia mínima en el Estado de dos años.
- Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
- No tener antecedentes penales por delito doloso en el país, ó por aquellos que se consideren como tales en el extranjero, no estar sujeto a proceso penal por delito doloso;
- No estar sujeto a investigación, averiguación previa,
- Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes, ú otras que produzcan efectos similares;
- No padecer alcoholismo;
- No contar con tatuajes antisociales ni accesorios en perforaciones cutáneas visibles portando uniforme.
- Gozar de buena salud física y mental.
- No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.
- No haber sido inhabilitado, separado o removido del cargo de la misma u otra institución policial;
- Aprobar los procesos de Evaluaciones de Control de Confianza.

**SEGUNDA: Documentos a presentar:**

- Acta de Nacimiento original y 2 copias
- Cartilla Militar **liberada para hombres** (conteniendo hoja de liberación) y carta de Baja del ejército y hoja de servicio (solamente a los que hayan estado activos en el ejército). Original y 2 copias, **para el caso de mujeres este requisito no aplica.**
- 2 fotografías tamaño infantil o credencial (no importa el tamaño, ni el color)
- Certificado de bachillerato, original y 2 copias
- Solicitud de Trámite (Expedida por la Academia)
- Carta compromiso (Expedida por la Academia).
- Credencial de Elector Nacional original y 4 copias (por ambos lados)
- CURP (clave única de registro de población) original y 2 copias.
- Licencia de Conducir tipo "C" vigente, original y 2 copias.

- Comprobante de domicilio actualizado, original y 2 copias.

#### **TERCERA: Lugares de atención de aspirantes;**

Las oficinas para la atención de aspirantes se encuentran ubicadas en los siguientes domicilios:

**Coordinación de Reclutamiento Mexicali**, ubicada en Av. Madero #537, Zona Centro en Mexicali, Teléfonos (686) 554-65-20 y 554-36-69.

**Coordinación de Reclutamiento Tijuana**, se ubica en Vía de la Juventud Oriente, número 8800, Local 206, Plaza Viva, Tijuana, Teléfonos (664) 973-04-25 y 682-8575, (atiende aspirantes de los Municipios de Tijuana, Tecate y Rosarito).

**Coordinación de Reclutamiento Ensenada**, Prolongación Blvd. Zertuche No. 6474, edificio K, a espaldas de Palacio de Gobierno, Teléfonos (646) 176-00-19, 152-11-75, 176-03-11 y 176-03-47.

El horario de atención es de las 08:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes y sábados de las 09:00 a las 13:00 horas, Información a través de internet en la página: [www.fgebc.gob.mx](http://www.fgebc.gob.mx), Facebook: IEIFI- Reclutamiento BC.

#### **CUARTA. Pre-selección.**

Las personas interesadas que cumplan con todos los requisitos, deberán presentarse en las Oficinas del Departamento de Reclutamiento del Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria con la documentación mencionada en la segunda base de esta convocatoria, para ser preseleccionados y serán sometidas a las evaluaciones de Control de Confianza en la fecha y hora que proporcione el Centro de Evaluación de Control de Confianza del Estado, misma que les será notificada vía telefónica o por correo electrónico.

Solo serán preseleccionados los aspirantes que cumplan con todos los requisitos que menciona el artículo 117 de la Ley de Seguridad Pública del del Estado de Baja California.

#### **QUINTA. Evaluaciones de Control de Confianza.**

Las personas preseleccionadas serán sometidas a un proceso de evaluaciones de Control de Confianza para cumplir con el proceso de selección, dichas evaluaciones se llevarán a cabo en el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Baja California.

#### **SEXTA. Resultados.**

El resultado integral del proceso será informado una vez que concluyan las evaluaciones de Control de Confianza realizadas por el Centro de Evaluación y Control de Confianza, así como las evaluaciones que el Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria, para tal efecto, solo se notificará por escrito de manera personal al aspirante en las oficinas de reclutamiento, así mismo, el resultado será en los siguientes sentidos:

- A) Afín
- B) No afín.

#### **SÉPTIMA. Capacitación.**

Los aspirantes que resulten Afines al puesto deberán cursar un programa de formación inicial con una duración de seis meses, cuya fecha de ingreso será determinada en razón del número de elementos aprobados en las evaluaciones de control y confianza, en las instalaciones del Centro de Formación y Capacitación Policial del Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria, que se ubica en el kilómetro 140 de la carretera libre Tecate-Tijuana, en el Municipio de Tecate, B.C., de lunes a sábado.

Durante el curso de formación inicial, El Instituto proporcionará los siguientes apoyos:

- a) El transporte.

- b) **El hospedaje**, de lunes a sábado en las instalaciones del Centro de Formación y Capacitación Policial.
- c) **Alimentación y uniformes**.
- d) **Beca Mensual**. El Instituto cubrirá a los aspirantes afines una beca mensual por la cantidad de **\$ 4,300.00** (cuatro mil trescientos pesos 00/100 m.n.).

#### **OCTAVA. Cancelación del curso de formación inicial.**

Durante el curso de formación inicial, el Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria vigilará el desempeño y la conducta de los aspirantes seleccionados, de incurrir en hechos contrarios a los establecidos en el artículo 117 de la Ley de Seguridad Pública, se procederá a la cancelación de su capacitación mediante Baja que le será notificada personalmente.

#### **NOVENA. Contratación.**

La contratación de las personas que concluyan favorablemente el curso de formación inicial, será responsabilidad del Municipio en los términos y condiciones que la ley de la Materia establece, el Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria enviará los expedientes de los aspirantes seleccionados ya formados para los fines conducentes.

#### **DÉCIMA. Sueldo y prestaciones.**

El monto de los sueldos para los elementos de la Policía Municipal Preventiva, será determinado por el Municipio de acuerdo al presupuesto de egresos al momento de la contratación y gozarán de las prestaciones establecidas en las Leyes de la Materia.

#### **DÉCIMA PRIMERA. Excepciones para la contratación.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 114 de la Ley de Seguridad Pública del Estado, el Proceso de selección inicia con el reclutamiento y concluye con la Resolución de las Instancias correspondientes sobre los aspirantes aceptados.

**Por lo anterior el Municipio podrá reservarse el derecho de contratar a los candidatos ya seleccionados que incurran en conductas contrarias a las establecidas por el artículo 117 de la Ley de Seguridad Pública del Estado.**

#### **DÉCIMA SEGUNDA. Vigencia.**

La presente convocatoria estará vigente a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, hasta contar con el número de elementos seleccionados acorde al número de plazas vacantes para la presente convocatoria.

### **A T E N T A M E N T E**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ESTATAL  
DE INVESTIGACION Y FORMACION INTERDISCIPLINARIA**

**LIC. JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ**